



MUNICIPALIDAD DE MONTE
ENTRADA

27 OCT 1998

Exp. N° 6470 Letra H

El Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. **2538**


Artículo 1: Autorízase al D.E. a realizar las obras necesarias a fin de proceder a la construcción de un puesto de vigilancia en el Barrio Unidad Nacional del Partido de Monte.

Artículo 2: Autorízase al D.E. a realizar las obras de reparación y refaccionamiento del puesto de vigilancia de la localidad de Abbott.

Artículo 3: Autorízase al D.E. Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la presente Ordenanza.

Artículo 4: Comuníquese, regístrese y archívese.

DADO EN SALA DE SESIONES A LOS 15 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1998.


ROGELIO Bernarde
Secretario
H. Concejo Deliberante
Monte




HUGO JORGE VILLANI
Presidente
H. Concejo Deliberante
Monte